

de las Dehesas, que con un Ganaduriam^{to} pautan, apercibidos, que si dentro de diez no lo hacian, se nombraria el tercero en caso de Discordia: Lo que le vido notificado, sin embargo de ser el dho Fermoso, y mucho mas, no lo han executado; Por tanto en su Contumacia, y Reuelcion; para que tenga efecto la dha Fovacion, se nombraron de nombrar y nombraron de oficio sus Altezas por parte de los expresados Ganaderos, heredes, y forasteros aporcionados en dhas hiervas a Felipe Santiago Moreno, Mayoral de los Ganaderos de D^o Bernardo Garcia Caballero, y de la villa de la Roda; para que Junto con el dho Señor Juan Avellan Thomas executen la dha Fovacion, y Justiprecio, regulando el precio que merezcan las hiervas de dhas Dehesas por un quinquennio, por punto general, teniendo presente para ello la Cauda de Cuernas, extension, y fuerza de Cuerna, y Calidad de Pastos, autor acordados, y de estos Reinos, y taraciones hechas, en virtud de R. provisiones, del R. y Supremo Consejo de Castilla, a pedimento de dhas Ganaderos al porcionados con lo demas que conduze, guardando la Justificacion, que para ello se requiere sin agravio de partes; y para en caso de discordia de dhas expertos, nombraron sus Altezas por Ferrero a D^o Juan Jacinto Lerero, Aloua al Mayor, y familiar del Santo oficio de la